INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 02/2014 "Servicios de Edición e Impresión de Materiales para Evento MICSUR Paraguay", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID N° 277.180.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 788/2014, por Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2014, Tipo de Presupuesto 2 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 26 de marzo de 2014, a las siguientes empresas: Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., Brandon S.A., AGR S.A. Servicios Gráficos, Graficentro S.R.L. y Fusion S.A.
- La Resolución SNC N° 263 de fecha 01 de abril de 2014, de conformación del Comité de Evaluación.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 02 de abril de 2014, a las 14:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Oniria S.A.	Gs. 54.964.000
Brandon S.A.	Gs. 42.289.000
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	Gs. 23.210.000
Nempre Producciones de Edgar Rodríguez	Gs. 15.148.000

4. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **Oniria S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través de la cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Brandon S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Constitución de la empresa, documento en el que se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1290986 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y por ser una firma unipersonal, no amerita la presentación del Poder de representación.

- La firma oferente **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1290836 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y por ser una firma unipersonal, no amerita la presentación del Poder de representación.

Luego de las verificaciones, el Comité de Evaluación resolvió aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes **Oniria S.A., Brandon S.A., Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** y **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, conforme al Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 2. *"...Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias..."*. Se deja constancia que la oferta correspondiente a la firma **Oniria S.A.** ha presentado error aritmético en el precio total del ítem 1 y por ende en la sumatoria total de los ítems ofertados; como así también, la firma **Brandon S.A.**, ha presentado error aritmético en el precio total de los ítems 2, 3 y 4, influyendo en la sumatoria total de la oferta, por lo que el Comité de Evaluación ha procedido a las correcciones correspondientes.

6. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

Documentos Legales	**Nempre Producciones de Edgar Rodríguez**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo en el SIPE
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de provisión de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.	Presenta
Muestras o ejemplos de como mínimo 5 (cinco) trabajos de diseño (similares a lo solicitado) a nivel nacional realizados en los últimos 2 (dos) años; y 1 (un) trabajo de desarrollo de marca para uso internacional.	**No presenta**
Currículum del personal propuesto para realizar los trabajos.	**Presenta sin adjuntar copia del Título Universitario.**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 02 de abril de 2014, a la empresa **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior.

Sin embargo, la firma oferente **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez** no ha dado contestación a la nota remitida por el Comité de Evaluación.

Tomando en consideración que la falta de presentación de los documentos solicitados impedían a este Comité concluir si la oferta presentada por la mencionada firma cumplía con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, resolvió rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez**, por no cumplir con la presentación de la documentación requerida y de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numerales 3 y 4, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (...) si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio (...)"*, se examinó la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

Documentos Legales	**Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo en el SIPE
Especificaciones Técnicas.	**No presenta**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de provisión de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.	Presenta
Muestras o ejemplos de como mínimo 5 (cinco) trabajos de diseño (similares a lo solicitado) a nivel nacional realizados en los últimos 2 (dos) años; y 1 (un) trabajo de desarrollo de marca para uso internacional.	**No presenta**
Currículum del personal propuesto para realizar los trabajos.	**No presenta**

Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 03 de abril de 2014, a la empresa **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa**, la presentación de los documentos faltantes, detallados anteriormente.

La firma oferente **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** tampoco ha dado contestación a la nota ni ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual se procedió a rechazar la oferta perteneciente a la empresa mencionada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,.. ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numerales 3 y 4, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (...) si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, se continuó el proceso de evaluación y se examinó la tercera oferta más baja en precio, correspondiente a la firma **Brandon S.A.**, aplicando los siguientes criterios:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

Documentos Legales	**Brandon S.A.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copia de Patente Municipal.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de provisión de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.	Presenta
Muestras o ejemplos de como mínimo 5 (cinco) trabajos de diseño (similares a lo solicitado) a nivel nacional realizados en los últimos 2 (dos) años; y 1 (un) trabajo de desarrollo de marca para uso internacional.	Presenta
Currículum del personal propuesto para realizar los trabajos.	Presenta
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Presenta
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta

- **Evaluación de la capacidad financiera:**

A través de las documentaciones pertinentes visualizadas en la oferta presentada por **Brandon S.A.**, se concluyó que la misma cumple con lo requerido.

- **Evaluación de la capacidad técnica:**

Se verifico la presentación de las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las mismas con lo solicitado en la Carta de Invitación, tras lo cual se concluyó la firma **Brandon S.A.** cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la experiencia:**

Mediante las facturas y muestras de trabajos similares presentados por la firma **Brandon S.A.**, se concluyó que cumplen con el criterio de evaluación.

- **Capacidad en materia de personal:**

Se procedió a la revisión del Currículum de los personales propuestos por la empresa para la realización de los trabajos, los cuales cumplen con el requisito solicitado.

7. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"...;* tales condiciones son reunidas por la firma **Brandon S.A.**

8. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Anexo Nº 2.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a ***Contratación Directa Nº 02/2014 "Servicios de Edición e Impresión de Materiales para Evento MICSUR Paraguay", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID N° 277.180***, a la firma **Brandon S.A.**, por un monto total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Sra. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Sr. Wladimir Velázquez
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

					Nempre Producciones de Edgar Rodríguez		Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa		Brandon S.A.		Oniria S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	82121504-9996	Servicios de Impresión de Bolsos	100	Unidad	14.000	1.400.000	22.000	2.200.000	94.000	9.400.000	103.400	10.340.000
2	82121505-007	Servicios de Impresión de Banner	3	Unidad	308.000	924.000	280.000	840.000	3.000.000	9.000.000	3.300.000	9.900.000
3	82121504-002	Servicios de Impresión de Ploteado	2	Unidad	112.000	224.000	185.000	370.000	2.000.000	4.000.000	2.200.000	4.400.000
4	82121505-001	Servicios de Impresión de Folletos (Catálogo)	3.000	Unidad	4.200	12.600.000	6.600	19.800.000	9.200	27.600.000	10.120	30.360.000
PRECIO TOTAL						**15.148.000**		**23.210.000**		**50.000.000**		**55.000.000**

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

						Brandon S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	82121504-9996	Servicios de Impresión de Bolsos	En lona pilar, color crudo, medida 25x30 cm, con impresión serigráfica	100	Unidad	94.000	9.400.000
2	82121505-007	Servicios de Impresión de Banner	Banner tipo roll-up, medida 0,80x2 m, a todo color	3	Unidad	3.000.000	9.000.000
3	82121504-002	Servicios de Impresión de Ploteado	Ploteado de 1,40x1,60m y 1,40x0,80m, a todo color	2	Unidad	2.000.000	4.000.000
4	82121505-001	Servicios de Impresión de Folletos (Catálogo)	Medida cerrado 22x28 cm, 20 páginas más tapas. Interior papel ilustración de 115 gr, colores 4/4. Tapas papel ilustración mate de 250 gr, colores 4/4. Doblado, marcado, plastificado mate en las tapas	3.000	Unidad	9.200	27.600.000
Precio Total							**50.000.000**